



NOMBRE DEL ALUMNO: KARLA ALEJANDRA MENDEZ GÁLVEZ

PARCIAL:2

MATERIA: ESTUDIO PARTICULAR DE LOS DELITOS

MAESTRA:MONICA ELIZABETH CULEBRO GOMEZ

LICENCIATURA: DERECHO

CUATRIMESTRE: 3

FECHA DE ENTREGA: DOMINGO 11 DE JUNIO DEL AÑO 2023

## ESTRUPO

Coito con persona mayor de 12 años y menor de 18, prevaliéndose de superioridad, originada por cualquier relación o situación.

## ACOSO SEXUAL –18 AÑOS

se determina que la persona que realice un contacto con la finalidad **sexual** por medios electrónicos, con **menores de 18 años**

- artículo 173 del Código Orgánico Integral Penal (COIP)

## LIBERTAD SEXUAL

es la facultad de la persona para autodeterminarse en el ámbito de su sexualidad, sin más limitaciones que el respeto a la libertad ajena.

## ABUSO SEXUAL

es un tipo de actividad o contacto sexual en el que no das tu consentimiento. Un atacante puede usar la fuerza física o amenazas, o darle drogas o alcohol a su víctima para abusarla sexualmente. El abuso sexual incluye violación y coerción sexual.

## DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL DESARROLLO PSICOSEXUAL

## HOSTIGAMIENTO SEXUAL

el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

## PEDERASTIA

es una relación sexual entre un hombre adulto y un niño

## VIOLACION

es un delito sexual que consiste en forzar a una persona a mantener relaciones sexuales sin su consentimiento.

## VIOLACION EQUIPARADA

- Al que tenga cópula con persona menor de catorce años de edad o que por cualquier causa no esté en posibilidad de producirse voluntariamente en sus relaciones sexuales o de resistir la conducta delictuosa.

## PORNOGRAFIA INFANTIL

Es todo aquel o aquella que, sin importar el medio o recurso utilizado, comercie, distribuya o exponga a menores de edad a través escritos, grabaciones, fotografías o imágenes, reales o simuladas.

## INCESTO

se remite especialmente a las relaciones sexuales de padres con hijos, abuelos con nietos, hermanos con hermanos y tíos con sobrinos.

## CULPABILIDAD

es el juicio de imputación personal, es decir, supone la reprochabilidad del hecho ya calificado como típico y antijurídico, fundada en el desacato del autor frente al Derecho por medio de su conducta.

DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y EL  
DESARROLLO PSICOSEXUAL